



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067 -2015-GRC-GA

Callao, 24 FEB 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 24 de Enero de 2014 presentada por el Gerente General de la empresa **SOLPROYING S.A. S.A** registrada con Hoja de Ruta 001993 de fecha 24 de Enero de 2014, el Memorándum N° 291-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 685-2014-GRC/GA-OL-UABS, 101-2015-GRC/GA-OL y 190-2015-GRC/GA-OL de fechas 15 de Abril y 23 de Mayo de 2014, y 27 de Enero y 04 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 302-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de Mayo de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 222-2015-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero de 2015 **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 191-2015-GRC/GRPPAT-OTP **enviado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, el Memorándum N° 602-2014-GRC/GRDNDNC **tramitado** por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de fecha 02 de Junio de 2014; el Informe N° 121-2015-GRC/GA **remitado** por la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015, el Memorándum N° 76-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

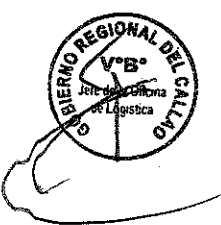
CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/Nro. de fecha 24 de Enero de 2014 presentada por el Gerente General de la empresa **SOLPROYING S.A.** registrada con Hoja de Ruta 001993 de fecha 24 de Enero de 2014, solicita la cancelación correspondiente a la venta de un equipo de aire acondicionado para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por el valor de **S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**;

Que mediante el Memorándum N° 291-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 15 de Abril de 2014, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que el Gerente General de la empresa **SOLPROYING S.A.**, solicita la cancelación de la Factura 000 N° 000129 por la suma de **S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la adquisición de un equipo de aire acondicionado para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para lo cual se remite el expediente con la finalidad de que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 302-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de Mayo de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2013-001174 a nombre de la empresa **SOLPROYING S.A.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

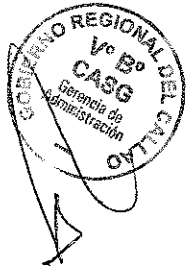
Que, con el Informe N° 101-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa **SOLPROYING S.A.**, para la cancelación correspondiente a la





adquisición de un equipo de aire acondicionado para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por el valor de **S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el Memorándum N° 222-2015-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 191-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos, se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 3,423.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SOLPROYING S.A.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0010, RUBRO 18, CIS 0001, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.3.2.1.1**;



Que, de acuerdo al Informe N° 685-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 de mayo de 2014, la Oficina de Logística solicita la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remita el Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega del Bien, con el fin de continuar con el trámite para el pago como Crédito Devengado, por la adquisición de un equipo de aire acondicionado por el valor de **S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la empresa **SOLPROYING S.A.**;



Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con el Memorándum N° 602-GRC/GRDNNDC de fecha 02 de Junio de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega del Bien, por la adquisición de un equipo de aire acondicionado para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por el valor de **S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**, por lo que se deberá continuar con los trámites pertinentes a fin de efectuar el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **SOLPROYING S.A.**;



Que, según el Informe Nro. 190-2015-GRC/GA-OL de fecha 04 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SOLPROYING S.A.**; así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 302-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de Mayo de 2014;



Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 121-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **SOLPROYING S.A.**, por el monto de **S/. S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 76-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de empresa **SOLPROYING S.A.**, para la cancelación correspondiente por la adquisición de un equipo de aire acondicionado para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por el valor de **S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **SOLPROYING S.A.** verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de la Entrega de Bien**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **SOLPROYING S.A.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 3,423.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

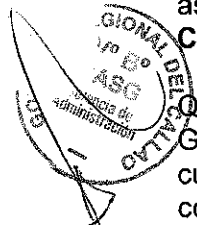
Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5 y 8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **SOLPROYING S.A.**, ascendente a la suma de **S/. 3,422.41 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS**



786



CON 41/100 NUEVOS SOLES), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 222-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 03 de Febrero de 2015, y el Informe N° 191-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 02 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000435	50001038	05	016	0036	00001	0070158	0010

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	3	2	1	1	3,423

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE5




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS F. FONIA SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION